



# CONVOCATORIA

## Intercambio de Jóvenes Distrito 4130 Edición 2023-2024

El Gobernador de Distrito 4130 Raúl Flores Torres, en conjunto con el Presidente del *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes Enrique Martín del Campo Mena*, convocan a todos los Clubes del Distrito 4130 a participar en el **Programa de Intercambio de Jóvenes** de RI en la generación 2023-2024, patrocinando a jóvenes de ambos sexos, que tengan las características para ser nombrados embajadores de buena voluntad, en los países y distritos con los cuales nuestro distrito tiene acuerdos para un intercambio de largo plazo bajo los siguientes aspectos:

### I. ELIGIBILIDAD

#### Clubes Patrocinadores

1. No tener veto por conductas no permitidas por los lineamientos de *Rotary Internacional* o del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
2. Haber nombrado a un **Oficial del Programa de Intercambio de Jóvenes (YEO)** y **Consejeros del Club**. Se debe considerar un consejero por cada aspirante (el consejero de preferencia deberá de ser del mismo sexo del aspirante) para el período 2023-2024. Ni el YEO ni consejeros podrán ser familia anfitriona.

Los nombramientos de los funcionarios deberán de ser comunicados al *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* en la dirección de correo electrónico: [yeod4130mexico@yahoo.com](mailto:yeod4130mexico@yahoo.com) en el formato: *Comité de Intercambio nivel Club* a más tardar el **3 de MARZO del 2023**. El formato se podrá descargar en la página [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación.

3. Estar al corriente en el pago de las cuotas obligatorias de *Rotary Internacional* y las cuotas del Distrito 4130, correspondientes al semestre Julio- diciembre 2022 a más tardar el **1 de Febrero del 2023**.



4. No tener adeudos con *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* producto de pagos comprometidos y no realizados en convocatorias anteriores.
5. La difusión de esta convocatoria está a cargo de todos los rotarios del Distrito 4130 y a través de la página oficial del programa: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación.

## Aspirantes

1. Haber nacido entre el **30 de Octubre del 2005 y el 30 de Octubre del 2007**.
2. **Haber leído y comprendido** la "*Guía para los estudiantes de Intercambio*" que puede ser descargado de la página oficial [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación. (Material de Examen).
3. Ser residentes de la misma ciudad del Club Rotario que los patrocina. (NO EXCEPCIONES)
4. Los jóvenes propuestos pueden ser o no hijos de rotarios.
5. El aspirante deberá:
  - Tener un promedio académico mínimo de **8.0 SIN APROXIMACIÓN** en el ciclo escolar completo inmediato anterior (12 meses de su último año de estudios).
  - Ser buen estudiante, líder en su comunidad, responsable, que posea características para ser un digno embajador de buena voluntad y representar a su club patrocinador, su ciudad, su país y a la comunidad de Rotarios del Distrito 4130.
  - Ser sociable, con adaptabilidad para entornos diversos, y una vez aprobado deberá estar en constante participación y colaboración con su Club Rotario patrocinador. De ser posible, haber participado en algún programa para jóvenes como: INTERACT, ROTARACT y/o en eventos de RYLA.
6. **Haber leído y comprendido** "Manual de Intercambio de Jóvenes de Rotary", que puede ser descargado de la página oficial [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación. (Material de Examen).
7. Contar con el apoyo total de **ambos** padres biológicos (o tutores legales).

## Familias Anfitrionas

1. Residir en la misma ciudad del Club Patrocinador. (NO EXCEPCIONES)



2. No tener veto por conductas no permitidas por los lineamientos de *Rotary Internacional* o del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
3. Tener en casa un ambiente seguro, limpio y acogedor para los estudiantes extranjeros (*INBOUNDS*) que recibirán. Disponer de una recámara individual, en caso de que sea una recámara compartida, deberá ser con un integrante de la familia del mismo sexo en cama separada. Proveer de un espacio para guardar su ropa y artículos personales. Tener acceso directo y privado al baño.
4. Tener capacidad logística y económica para proporcionar alimento, escuela, transporte, convivencia familiar y apoyo durante 11 meses en que se recibirá al *INBOUND*.
5. Tener disponibilidad para asistir a las juntas de orientación que son **OBLIGATORIAS** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) y a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque con relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*, en modalidad presencial o virtual si existiera la opción sin excepción. (**NO ASISTENCIA= NO INTERCAMBIO**),
6. Tener capacidad económica para sufragar los gastos del intercambio de su hijo que se describen en la sección "*Finanzas*" de esta convocatoria.
7. Garantizar con carta compromiso el cumplimiento de la estancia del inbound que le corresponda para proteger al mismo en el caso que su o sus familias propuestas no les fuera posible recibir al inbound.

## II. COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS PARTICIPANTES

### Club Patrocinador

1. Los Clubes del Distrito 4130 pueden presentar un máximo de **5 (cinco) aspirantes** por año.
2. **Vigilar que las solicitudes y documentos de soporte** que presenten las familias anfitrionas cumplan lo estipulado en la solicitud y en esta convocatoria.
3. **Ser obligados solidarios** de los compromisos económicos que deben aportar las familias anfitrionas por ellos propuestas y que se describen en la sección "*Finanzas*".
4. Presentar en una sesión del club a los padres y jóvenes aspirantes interesados en participar en el *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*, previa selección, tomando en cuenta el entorno familiar, el aprovechamiento escolar, estado de salud, capacidad de comunicación, adaptabilidad, buena conducta y edad dentro de los límites antes establecidos.



5. Presentar **2 familias adicionales**, por cada joven aspirante (OUTBOUND) además de su propia familia biológica que se pretenda patrocinar (en total serían 3 familias por cada aspirante).
6. En el caso de que en el club haya quedado pendiente de recibir algún joven extranjero (*INBOUND*) de años anteriores, proporcionar de nuevo la misma información correspondiente a familias anfitrionas.
7. **Es obligación de cada Oficial de Intercambio de Jóvenes del Club (YEO)** visitar el domicilio del aspirante. Revisar que la habitación que se ofrecerá al *INBOUND* cuente con las condiciones necesarias. Por ningún motivo el *INBOUND* compartirá una cama, podrá compartir habitación siempre y cuando lo haga con hermanos del mismo sexo de la familia anfitriona.

**TODAS** las visitas a los domicilios de los aspirantes deberán de hacerse en grupo de al menos dos rotarios, considerando **siempre** una dama y un caballero por visita (se puede hacer en compañía del cónyuge aunque éste no sea rotario).

8. Los aspirantes, una vez que hayan sido aprobados por el YEO, deberán de ser entrevistados por el Co Chairman de su ciudad.
9. Una vez que la solicitud del aspirante este completa deberá de ser revisada, y aprobada por el Co Chairman de su ciudad para apoyar en el proceso de selección y capacitación.
10. Proporcionar al *Coordinador de Inbounds* del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* fotografías de la casa y la recámara que habitará el *INBOUND*.
11. Es indispensable que el club tenga certificado a su YEO (Youth Exchange Officer) mediante una certificación en línea. (Las diferentes fechas serán publicadas en la página del distrito). Y deberá de acompañar a la familia anfitriona en al menos una de las dos juntas de orientación.
12. Presentar un *consejero* por cada uno de sus jóvenes aspirantes. El nombramiento del funcionario deberá de ser comunicado al *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* en la dirección de correo electrónico: [yeod4130mexico@yahoo.com](mailto:yeod4130mexico@yahoo.com) en el formato: *Comité de Intercambio nivel Club*. El formato se podrá descargar en la página [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación.
13. Vigilar que todos sus jóvenes *OUTBOUNDS* junto con sus padres y YEO, asistan a las juntas de orientación **OBLIGATORIAS** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) y a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque con relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*. **NO ASISTENCIA = NO INTERCAMBIO**
14. **Capacitar a sus jóvenes aspirantes acerca de los proyectos de servicio del club** para que funjan como promotores y embajadores en sus distritos anfitriones. Asimismo,



proporcionar banderines del club patrocinador para intercambiar con club a donde vayan y sus familias anfitrionas.

15. Una vez que se reciban las solicitudes de los *INBOUNDS*, integrar los documentos que se indiquen y firmar la forma de garantía, realizar el proceso en tiempo y forma según se indique.
16. **Recibir y asistir en todo lo que sea necesario** a los *INBOUNDS* que lleguen a su club. Desde la recepción en el aeropuerto hasta su despedida al término de su año de intercambio.
17. **Cumplir y hacer cumplir cabalmente** a todos los involucrados y voluntarios en el programa, la *Guía de Rotary para la protección de la juventud* y *Rotary Code of Policies*. Para más información, estos documentos podrán ser descargados en la página: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación.

## Familias Anfitrionas

1. Proporcionar alimento, transporte a la escuela o a cualquier evento de Rotary o el traslado a lugares de partida de viajes, conferencias o capacitaciones, así como darle una convivencia familiar y apoyo durante el período que el *INBOUND* resida en su domicilio. Éste no deberá pagar por comida, transporte o artículos de primera necesidad, ya que será un miembro más de la familia y deberá ser tratado como tal.
2. Proporcionar lo indispensable en el hogar para que el joven lo encuentre confortable de la misma forma que cualquiera de los integrantes de la familia (Por ejemplo: agua caliente, aire acondicionado de ser necesario).
3. Proporcionar un curso de español básico al *INBOUND*. En el caso de familias cuyo hijo reciba cursos intensivos del idioma nativo en el país anfitrión y este país exija reciprocidad para sus *OUTBOUNDS* los padres del beneficiado deberán, además, sufragar el costo de un curso equivalente para el *INBOUND* que ese país envía, sin importar a que familia fue asignado. (Ejemplo, en Taiwán las familias pagan un curso de 60 horas de chino a los *INBOUNDS*, y exigen reciprocidad para sus jóvenes *OUTBOUNDS* taiwaneses de recibir un curso de español de 60 horas).
4. Completar la forma de garantía para el *INBOUND* asignado como su primer hijo con las firmas requeridas y las cartas que la acompañan y enviarlas a revisión al **Co Chairman** del Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes de su ciudad por lo menos **a más tardar 15 días posteriores a la fecha de recepción de la documentación**. Es requisito indispensable para recibir los documentos de visa de su hijo. (en la página web: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org), en la sección de Documentación podrán encontrar guías de



- ayuda para este proceso) todo esto una vez que les haya sido asignado el Inbound correspondiente.
5. Inscribir al *INBOUND* en la escuela que previamente se haya acordado, siendo recomendable que sea una escuela que acepte a estudiantes extranjeros y que tenga un buen nivel académico, asimismo se obtendrá una carta de aceptación de la institución educativa.
  6. Cubrir el costo del ciclo escolar completo del primer *INBOUND* que se reciba (en el caso en que no se haya conseguido una beca), así como los útiles y uniforme (si, aplica) para lo cual se deberá firmar una carta compromiso. El formato de la carta compromiso podrá ser descargado en la página: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación.
  7. En ningún caso se aceptará que los hijos de la familia anfitriona acudan a una institución particular y se envíe a una escuela pública al joven *INBOUND*. En este caso, el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* inscribirá al *INBOUND* a una escuela con buen nivel académico y se cargará la mensualidad a los padres anfitriones.
  8. Presentar al primer *INBOUND* que reciba ante las autoridades migratorias para que tramite su estatus de residente temporal, en un plazo no mayor a **30 días** posteriores a la fecha de su ingreso al país y presentarse como tutor legal en caso de que sea menor de edad
  9. **Leer y comprender el manual:** "*Información para Familias Anfitrionas*" disponible en la página [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org), en la sección de Documentación.
  10. Recibir al estudiante en el aeropuerto (previa coordinación) junto con los representantes del club anfitrión, asimismo despedir al estudiante en el aeropuerto; esto significa trasladarlo y cubrir los gastos. En ningún caso se admitirá que los jóvenes paguen por su traslado al aeropuerto o que la familia anfitriona no los lleve al aeropuerto al término de su intercambio.
  11. Asegurarse que asista regularmente a la escuela y obtener reporte de calificaciones de parte de la institución educativa. No se aceptarán las inasistencias a menos que sean por causas justificadas por su YEO o bien *Coordinador de Inbounds*. La familia anfitriona es la responsable del aprovechamiento escolar del *INBOUND*.
  12. Llevar al *INBOUND* a todos los eventos que convoque el Club Rotario Anfitrión o el Distrito 4130.
  13. Asistir a las juntas de orientación **OBLIGATORIAS** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) y a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque con relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
- 
- A decorative wavy line at the bottom of the page, consisting of multiple overlapping bands in shades of yellow, orange, and red.





## Aspirantes

1. Entrevistarse con el YEO del club patrocinador para comenzar a llenar el formato de solicitud. La solicitud se deberá descargar de la página web: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org), en la sección de Documentación. Favor de **leer detenidamente** todas las instrucciones. En la misma sección podrás encontrar una guía de ayuda para el llenado de esta solicitud; el documento te podrá ayudar a resolver dudas, te dará instrucciones de que hacer y qué no hacer en tu solicitud.
2. Asistir a las juntas de orientación **OBLIGATORIAS** para jóvenes (*OUTBOUNDS*) en compañía de sus padres; así como a todas y cada una de las reuniones que el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes* convoque con relación al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*.
3. Es importante que los aspirantes proporcionen un correo electrónico que utilicen regularmente. Éste **\*\*\*NO SE PODRÁ CAMBIAR\*\*\*** ya que, al ponerlo en la solicitud, será el correo de contacto con el distrito que los recibirá en el extranjero. Los aspirantes deberán revisar su correo y la página [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) ya que se estará publicando información importante con regularidad.
4. En caso de ser aceptada la solicitud, el aspirante se compromete a **aceptar el país que el Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes le ha asignado**. Es importante considerar que se puede presentar algún cambio de país debido a la situación que se esté presentando en cada país/región al momento de la asignación.

Las decisiones que el Comité tome son con el único objetivo de salvaguardar la integridad de nuestros jóvenes, familias anfitrionas, rotarios y la comunidad en general por lo que éstas **son INAPELABLES, sin excepción**; en ninguna circunstancia, razón o justificación.

5. **Liderar** un proyecto de servicio en beneficio de su comunidad. El proyecto puede ser a través de un Club Rotario, Rotaract o Interact de su comunidad; también se puede apoyar a alguna fundación y organización sin fines de lucro, por ejemplo: Cruz Roja, casa de reposo, orfanatos, asilo, etc. Si lo prefiere, puede ser también a cuenta propia.
6. Hacer una presentación en el club anfitrión del proyecto que realice como proyecto de servicio e incluir datos de MEXICO (poblacionales, turísticos, culturales, etc.), de su ciudad, su región, su familia, su club, su distrito, su escuela, sus pasatiempos, sus amigos, etc. Esta presentación deberá ser presentada a su club patrocinador antes del **30 de abril del 2023**.



### III. Finanzas

#### Para los Solicitantes

1. Todos los aspirantes a *OUTBOUND* deberán de depositar en la cuenta del distrito 4130 asignada para el programa de intercambio de jóvenes:

Banco: BBVA

Cuenta: 0115202736 sucursal 0703

Clabe Interbancaria: 012822001152027368

**\*\*IMPORTANTE\*\*** Verificar antes de depositar que este a nombre de: DISTRITO 4130 DE RI, AC

2. Los pagos por realizar son los siguientes:
  - a. La inscripción al *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* es de: **\$20,000.00** (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Los cuales se tendrían que pagar:
    - 1.- **\$5,000** (cinco mil pesos) antes del **17 de Febrero del 2023 de los cuales sólo serían reembolsables \$2,500 (dos mil quinientos pesos)** ante cualquier tipo de cancelación que se pudiera presentar por parte del aspirante o del distrito, esto debido a gastos administrativos derivados desde el momento de la inscripción al programa. Esta cláusula aplicará antes del **4 de Marzo del 2023** que es cuando se llevará a cabo la primera capacitación.
    - 2.- **\$15,000** (quince mil pesos) pesos restantes antes del **25 de marzo del 2023**.
  - b. Se debe de anexar una copia del comprobante de pago con el nombre completo del aspirante en la solicitud.
  - c. Se debe enviar una copia del comprobante de pago con el nombre completo del aspirante al correo: [yeod4130mexico@yahoo.com](mailto:yeod4130mexico@yahoo.com). En el asunto de correo poner: **"Pago (nombre completo del aspirante)"**, y anexar archivo en formato PDF.
3. No habrá reembolso alguno en los siguientes casos:
  - Regreso anticipado del *OUTBOUND*.
  - Declinación del aspirante a realizar el intercambio.





- En caso de causas de fuerza mayor se llegue a cancelar el intercambio.
4. Adicional a las cuotas del programa la familia del *OUTBOUND* deberá solventar:
- Transportación aérea y terrestre al país asignado
  - Pasaporte
  - Visa
  - Póliza de seguro
  - Ropa, pines, suvenires, tarjetas de presentación, etc.
  - Y todo lo que fuere necesario.
5. Los jóvenes *OUTBOUNDS*, deberán llevar consigo un fondo de emergencia en efectivo por la cantidad que indique el distrito del país asignado en muchos países es de **\$500.00 dólares** (quinientos dólares americanos); mismos que deberán entregar al funcionario del club que indique su club anfitrión en cuánto llegue al país. En caso de tenerse que utilizar todo o una parte del fondo por alguna emergencia, los padres biológicos/tutores deben obligatoriamente restituirlo de inmediato. **Al término del intercambio, éste deberá ser reembolsado al 100% al OUTBOUND.**
6. Se recomienda que para gastos adicionales del *OUTBOUND* como puede ser: ropa, viajesturísticos o culturales o bien alguna eventualidad, se les provea de una tarjeta de débito o prepagada para tener acceso a dinero estando en el extranjero.
7. **Sin excepción**, los jóvenes que participan en el *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes* deben contar con una póliza de seguro de cobertura preestablecida y dependerá del destino al cual haya sido asignado.

## Para los Clubes

1. El club rotario anfitrión/patrocinador se compromete ante el *Gobernador del Distrito* y ante el *Comité Distrital del Programa de Intercambio de Jóvenes*, a vigilar que los padres biológicos y/o tutores de los futuros participantes del *Programa Distrital de Intercambio de Jóvenes*, den cumplimiento a los aspectos financieros aquí especificados, recordándoles que son **OBLIGADOS SOLIDARIOS** de las cuotas a pagar por las familias aspirantes por ellos propuestos.
2. Los clubes **NO están autorizados** a recibir ningún tipo de pago por parte de las familias anfitrionas que no esté contemplado en la convocatoria.



3. Cualquier violación a lo descrito en los puntos anteriores, será consignada al *Comité de Honor y Justicia del Distrito*, para determinar las sanciones que correspondan.

## Para los Inbounds

Los *INBOUNDS* recibirán de su club anfitrión una mesada mensual (antes del día 5 de cada mes) a partir del mes de *agosto de 2023* y hasta el mes de *junio de 2024* por la cantidad de **\$1,700 pesos (un mil setecientos pesos 00/100m.n.)**. Se recibirán en total 11 (once) mesadas.

Para la entrega del dinero correspondiente a la mesada mensual, se tendrá que descargar de la página web: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org), en la sección de Documentación el formato de "*Reporte de Mesada*", una vez descargado se imprime y se lleva a su club anfitrión para que se firme.

## IV. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

### Solicitud

1. La solicitud puede ser descargada de la página web [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org)
2. Debe ser llenada con el programa Acrobat Reader **\*NO LLENAR EN MAC, YA QUE MUEVE INFORMACION ES MEJOR PC\***.
3. La solicitud describe en sus instrucciones la forma de llenado y **los documentos de soporte que deben acompañarla.**
4. **No se aceptarán** solicitudes manuscritas, **DEBEN SER LLENADAS EN COMPUTADORA.**
5. Las solicitudes presentadas para candidatos de otras ciudades serán rechazadas si no son presentadas por un club de la ciudad de residencia del candidato.
6. Son los **YEOs** los responsables ante las familias anfitrionas que las solicitudes y los documentos de soporte cumplan lo estipulado en esta convocatoria. **Los coordinadores no recibirán solicitudes directamente de las familias anfitrionas.**
7. Los clubes deben presentar a revisión las solicitudes y los documentos de soporte a los coordinadores con una fecha límite de entrega de documentación al **25 de Febrero del 2023.**
8. El único documento que acredite el promedio del aspirante será la boleta oficial de la institución educativa que corresponda.



9. La solicitud deberá de llenarse en inglés. En la página oficial del programa: [www.yep4130.org](http://www.yep4130.org) en la sección de Documentación, hay guías disponibles en español para facilitar el llenado de la misma.
10. Todas las cartas y/o documentos complementarios a la solicitud tendrán que presentarse en tiempo y forma con la solicitud. No presentarlos antes del 25 de marzo de 2023, es motivo de rechazo de solicitud.
11. Se deberán de entregar 4 (cuatro) juegos COMPLETOS de la solicitud impresos firmados y con TODOS LOS DOCUMENTOS de soporte. La entrega se hará al coordinador de su club patrocinador.
12. Se enviará al correo electrónico [yeod4130mexico@yahoo.com](mailto:yeod4130mexico@yahoo.com) una versión escaneada **COMPLETA**.

NOTA: NO se recibirá documentación parcial en físico, ni en digital.

## V. NOTIFICACIONES IMPORTANTES A CONSIDERAR ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL A NIVEL MUNDIAL

### VACUNACIÓN

1. Los requisitos de vacunación estarán sujetos a las indicaciones realizadas por:
  - a) Las autoridades competentes
  - b) Rotary International
  - c) Distrito anfitrión
  - d) País asignado

### EXAMEN DE PERSONALIDAD

1. Todos los jóvenes aspirantes deberán tomar un examen de personalidad con el fin de detectar factores tanto de ansiedad, depresión o en su defecto, de salud. El resultado de dicho examen es de suma importancia ya que nos indicará si el aspirante es apto para ser aceptado o no en el programa.

Es importante mencionar que los tiempos y formas en la entrega de la documentación y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la convocatoria constituyen **factores de evaluación en el programa**. Favor de leer bien y cumplir en tiempos y forma. Muchas Gracias.

Atentamente

RAUL FLORES TORRES  
**Gobernador 2022-2023**

Marín Martínez Mellado  
**Gobernador Electo 2023-2024**

Enrique Martín del Campo Mena  
**Chairman Programa de Intercambio de Jóvenes**  
**2022-2023**

